



ACUERDO 1287/SO/06-09/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), El Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRCCM, El Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la LTAIPRCCM y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e, de la LTAIPRCCM, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás

normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley, y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2017, se hace necesario realizar afectación presupuestal de carácter externo realizar una ampliación de recursos a la partida Honorarios Asimilables a Salarios, Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos, Material Impreso e

Información Digital, Telefonía Celular, Arrendamiento de Edificios, Congresos y Convenciones, Premios:

Ampliación

A) Ampliación Capítulo 1000: "Honorarios Asimilables a Salarios".

Subtotal de ampliación, capítulo 1000 en pesos: \$ 4, 444, 804.24

B) Ampliación Capítulo 1000: "Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos".

Subtotal de ampliación, capítulo 1000 en pesos: \$ 20,000.00

Total del Capítulo 1000: en pesos: \$ 4,464,804.24

C) Ampliación Capítulo 2000: "Material Impresos e Información Digital".

Subtotal de ampliación, capítulo 2000 en pesos: \$ 81,768.80

Total del Capítulo 2000: en pesos: \$ 81,768.80

D) Ampliación Capítulo 3000: "Telefonia Celular".

Subtotal de ampliación, capítulo 3000 en pesos: \$ 20,000.00

E) Ampliación Capítulo 3000: "Arrendamiento de Edificios".

Subtotal de ampliación, capítulo 3000 en pesos: \$ 6,960.00

F) Ampliación Capítulo 3000: "Congresos y Convenciones".

Subtotal de ampliación, capítulo 3000 en pesos: \$ 1,118,231.20

Total del Capítulo 3000: en pesos: \$ 1,145,191.20

G) Ampliación Capítulo 4000: "Premios".

Subtotal de ampliación, capítulo 4000 en pesos: \$ 30,000.00



Total del Capítulo 4000: en pesos: \$ 30,000.00

Total de Ampliación: \$ 5,721,764.24

ORIGEN DE LOS RECURSOS

H) Reducción Capítulo 1000: "Sueldo Base al Personal Permanente, Gratificación de Fin de Año, Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social, Aportaciones a Fondos de Vivienda, Aportaciones al Sistema para el retiro o a la Administradora de Fondos Para el Retiro y Ahorro Solidario, Primas por Seguro de Vida del Personal, Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo, Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldo y Salarios Caídos, Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel Técnico Operativo, de Confianza y Personal de la Rama Medica Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces".

Subtotal de Reducción capítulo 1000 en pesos: \$ 5,691,764.24

Total del Capítulo 1000: en pesos: \$ \$ 5,691,764.24

I) Reducción Capítulo 3000: "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales"

Subtotal de Reducción capítulo 1000 en pesos: \$ 30,000.00

TOTAL DE LA REDUCCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: \$ 5,721,764.24

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

- 10.** Que la afectación indicada en el inciso "**A**", da suficiencia presupuestal a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios los cuales se utilizarán para la contratación de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen antes referido, quienes apoyan en la realización de diversas actividades que tiene asignadas A las diversas áreas

administrativas que conforman el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Distrito Federal, para con los recursos humanos contratados poder cumplir con los objetivos que le atribuye la LTAIPRCCM al Instituto. la finalidad de erogar los gastos para cubrir cumplir con los objetivos establecidos para el ejercicio 2017.

11. Que la afectación indicada en el inciso **"B"**, da suficiencia presupuestal a la partida 1551 "Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos" con la finalidad de que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se encuentre en posibilidad de otorgar becas a los servidores públicos que laboran en el INFODF, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas a los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal . Las becas permiten coadyuvar en el desarrollo de las capacidades fundamentales identificadas en los perfiles, con esta acción los servidores públicos adscritos al INFODF y que resulten beneficiados, generarán un mejor desarrollo de las actividades que tienen asignadas.
12. Que la afectación indicada en el inciso **"C"**, da suficiencia presupuestal a la partida 2151 "Material Impreso e Información Digital", para la adquisición de diversos materiales impresos con el logotipo institucional y el derecho ARCO, los cuales serán utilizados como material de difusión, en los eventos organizados o en los que participa la Dirección de Datos Personales.
13. Que la afectación indicada en el inciso **"D"**, da suficiencia presupuestal a la partida 3151 "Telefonía Celular" para realizar el pago del servicio de referido, el cual permite a los servidores públicos adscritos al INFODF y autorizados a recibir el servicio, mantener una constante comunicación que permita el adecuado desarrollo de las funciones que tienen asignadas.
14. Que la afectación indicada en el inciso **"E"**, da suficiencia presupuestal a la partida 3221 "Arrendamiento de Edificios", para el arrendamiento de 3 lugares de estacionamiento, que serán utilizados por los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, los cuales llevarán a cabo la auditoría de la cuenta pública a los capítulos 2000 y 3000, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
15. Que la afectación indicada en el inciso **"F"**, da suficiencia presupuestal a la partida 3831 "Congresos y Convenciones" que se emplearán para erogar los gastos derivados de la 9º Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales, que se llevará a cabo

en el Monumento a la Revolución el 01 de octubre de 2017, así como diversos eventos organizados por el INFODF; los cuales tienen como objetivo realizar un acercamiento con la sociedad civil, así como fortalecer la cooperación entre el Instituto y los sujetos obligados.

16. Que la afectación indicada en el inciso **"G"**, da suficiencia presupuestal a la partida 4411 "Premios" con la finalidad de contar con recursos presupuestales para realizar la premiación de los participantes que resulten ganadores del concurso de diseño del logotipo institucional, tal como lo especifica el Acuerdo número 1170/SO/16-08/2017.
17. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de septiembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**